



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 199-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2023.- Las 08h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** Escrito ingresado el 01 de marzo de 2023, a las 09h15, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja y como anexos una (01) foja, por la señora Nelly Priscila Schettini Castillo y su abogada patrocinadora.

En virtud de lo expuesto, **dispongo:**

PRIMERO:- Por cuanto en auto anterior de fecha 24 de mayo del 2023, a las 10h16, se ha producido un lapsus calami, pues se ha hecho constar:

- “(...) **SEGUNDO: (Solicitud de desglose).**- En relación a la solicitud de desglose realizada mediante escrito de 04 de marzo de 2023, a las 09h15, se niega en virtud de que la documentación requerida, no ha sido documentación presentada por la recurrente ante este Tribunal; es decir, es documentación remitida por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, el 02 de septiembre de 2022. (...)”

Siendo lo correcto:

- **SEGUNDO: (Solicitud de desglose).**- En relación a la solicitud de desglose realizada mediante escrito de 01 de marzo de 2023, a las 09h15, se niega en virtud de que la documentación requerida, no ha sido documentación presentada por la recurrente ante este Tribunal; es decir, es documentación remitida por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, el 02 de septiembre de 2022.

Este juzgador subsana el error de buena fe, debiéndose en lo demás estar a lo dispuesto en el referido auto.

SEGUNDO: (Notifíquese).- con el contenido del presente auto:

- A la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, y a su patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: accionjuridicapopular@gmail.com
priscilaschettini1@hotmail.com



angeporras1971@gmail.com

- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en:
 - Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
dayanatorres@cne.gob.ec
 - La casilla contencioso electoral Nro. 003

TERCERO: (Secretaría).- Actué el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contenciosos Electoral.

CUARTO: (Públiques).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de mayo de 2023.



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DT